

RESOLUCION N°. 001 DE 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FUNEXSA CARIBE

La Junta Directiva de la Fundación Pro Desarrollo y Bienestar de los Ex empleados de la Salud y Comunidad en General. (FUNEXSA- CARIBE), en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el Art 14 -del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria a todos los socios.**
- 2. Que según lo establecido en la Ley y el Estatuto, se cuenta con un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir del corte del ejercicio socioeconómico a 31 de diciembre de cada año.**
- 3. Que la Junta Directiva en reunión ordinaria realizada el día 10 de Febrero de 2023, de acuerdo con el Art 14.- del Estatuto aprobó la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el mes de Marzo 2023.**
- 4. Que a la Asamblea General de Asociados le corresponde elegir los miembros de la Junta Directiva con sus suplentes personales para periodo de dos (2) años, según el art. 15 lit. f y el art. 16.**
- 5. Que corresponde a la Asamblea General de Asociados, elegir al Revisor Fiscal para periodo de un (1) año, según el art. 15 lit. g y art. 22 del Estatuto.**
- 6. Que en reunión de Junta Directiva de 10 de febrero de 2023, acordó la fecha de la asamblea para el día 24 de Marzo a las 4:00 p.m. en salón de la Cooperativa de Jubilados del Dpto. De Bolívar COOJUBOL.” Ubicada en el centro de la ciudad, campo de la matuna, edificio Suramericana piso.**

RESUELVE:

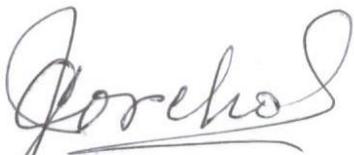
ARTICULO 1°. Convocar a la **IX Asamblea General Ordinaria de Asociados de Funexsa Caribe** a todos los asociados hábiles para el día 24 de marzo de 2023 a las 16:00 horas (4:00 p.m.) en la sede de Coojubol., en el centro de la ciudad, campo de la matuna, edificio Suramericana.

ARTICULO 2°. Para el desarrollo de la Asamblea se acordó proponer el siguiente Orden del Día:

1. Apertura e instalación de la Asamblea
2. Constatación de Asistencia y verificación del Quórum
3. Himno de la Republica de Colombia
4. Lectura y aprobación del Reglamento de Debate
5. Elección y posesión de la mesa directiva (Presidente y Vicepresidente), el secretario será el mismo de la Junta Directiva.
 - a) Nombramiento de la comisiones por el Presidente de la Asamblea.
 - a) Comisión verificadora del Acta de Asamblea. (2 asociados).
 - b) Comisión de escrutinio. (2 personas).
 - c) Comisión de propuestas, (2 personas).
6. Lectura del Acta Anterior de Asamblea General Ordinaria.(Informe de la Comisión Verificadora del Acta)
7. Presentación de informes:
Informe del Presidente de la Junta Directiva.
Dictamen del Revisor fiscal
Informe y Aprobación del Ejercicio Socioeconómico 2022
8. Elección de Junta Directiva
9. Elección de Revisor Fiscal para periodo de un (1) año.
10. Propuesta y aprobación de Reforma de Estatuto.
11. Propositiones y acuerdos.
12. Clausura.

ARTICULO 3°. Publicar esta resolución en lugar visible en la oficina de la Fundación.

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los Diez (10) día del mes de Febrero de 2023



JUNTA DIRECTIVA

JOSE F. CORCHO LOPEZ
Presidente Representante Legal



JUAN F. PERTUZ TERAN
Secretario

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FUNEXSA CARIBE

REGLAMENTO DE DEBATE

ARTÍCULO PRIMERO: Según el Estatuto vigente, el quorum de la Asamblea, lo constituye la asistencia de la mayoría absoluta, de acuerdo al Parágrafo 1: del Artículo 14 del Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: Constatado el quorum, el presidente de la Junta Directiva presidirá provisionalmente la Asamblea hasta tanto se designe por parte de ésta su remplazo; el secretario será el mismo de la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: Tendrán voz y voto todos los socios asistentes a la Asamblea General de Socios.

ARTICULO CUARTO: Todo socio que desee hacer uso de la palabra, deberá dirigirse a la Mesa Directiva, levantando la mano e inscribiéndose ante la secretaria según lo establezca la Mesa Directiva.

ARTICULO QUINTO: Cada socio podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema por un tiempo máximo de tres (3) minutos en cada intervención.

PARÁGRAFO: Los representantes de los órganos responsables de los informes dispondrán de tiempo prudencial sin excederse para resolver las inquietudes de los asambleístas. Si el tema que se está tratando es muy importante se pedirá a la Asamblea aprobar el tiempo que fuera necesario.

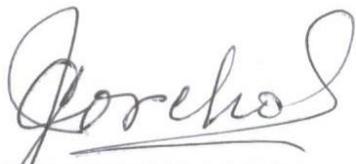
ARTICULO SEXTO: El presidente de la mesa concederá el derecho de réplica cuando este lo crea necesario en un tiempo máximo de tres (3) minutos.

ARTICULO SEPTIMO: Tendrán voz en la Asamblea: el Revisor fiscal y el Contador para responder las preguntas sobre alguna inquietud de los asambleístas referente al tema financiero. También tendrán voz los invitados especiales para presentar saludo.

ARTICULO OCTAVO: Las proposiciones serán sustentadas en la Asamblea por quien la presente de acuerdo a la selección hecha en la Junta Directiva.

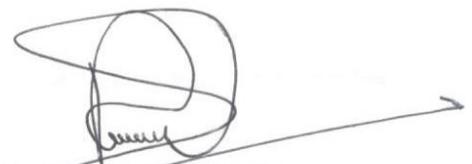
ARTICULO NOVENO: Aprobado el presente reglamento de debate, la Asamblea General lo acatara sin excepción.

ARTICULO DECIMO : El Asambleísta, que infrinja cualquiera de los artículos del presente Reglamento o las Normas del Régimen Parlamentario, será llamado al orden por la Mesa Directiva por primera y por segunda vez, por tercera vez será expulsado de la Asamblea. Dado en Cartagena a los 24 días del mes Marzo de 2023.



JOSE F. CORCHO LOPEZ
Presidente Representante Legal

JUNTA DIRECTIVA



JUAN F. PERTUZ TERAN
Secretario

FUNEXSA CARIBE

INFORME SOCIAL 2021 – 2022

INFORME ECONOMICO

DE

ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2022

24 DE MARZO DE 2023.